

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CASAS DE VES (ALBACETE), EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Doña María Isabel García Candel.

Sres//as. Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Rabadán Medina.

Sres/as. Concejales/as:

Doña María Descalzo Jiménez.

Doña María Isabel Martínez Gómez.

D. Antonio F. Valiente Sánchez.

Doña Encarnación Tolosa Tolosa.

Sra. Secretaria:

Doña Lidia L. Quintanilla Guinot.

Excusa su asistencia D. Andrés Tébar Biosca.

En la Villa de Casas de Ves, el día treinta de noviembre del año dos mil veinte, a las diecinueve horas y dos minutos, en la Casa Consistorial de Casas de Ves, debidamente convocados en forma de orden de día, comprensivo del asunto a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Isabel García Candel, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación arriba relacionados, que integran el Ayuntamiento Pleno, para celebrar la sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora indicada, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 27 de julio de 2020, del borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 30 de julio de 2020, del borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 13 de agosto de 2020, del borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 26 de octubre de 2020, del borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 6 de noviembre de 2020 y del borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 20 de noviembre de 2020.

1.- Acta de la Sesión Plenaria de fecha 27 de julio de 2020.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Miembros de la Corporación asistentes al Pleno si desean hacer alguna observación al Acta anterior, de fecha 27 de julio de 2020.

Y no habiendo objeciones al Acta, ésta se aprueba por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular.

2.- Acta de la Sesión Plenaria de fecha 30 de julio de 2020.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Miembros de la Corporación asistentes al Pleno si desean hacer alguna observación al Acta anterior, de fecha 30 de julio de 2020.

Y no habiendo objeciones al Acta, ésta se aprueba por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular.

3.- Acta de la Sesión Plenaria de fecha 13 de agosto de 2020.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Miembros de la Corporación asistentes al Pleno si desean hacer alguna observación al Acta anterior, de fecha 13 de agosto de 2020.

Y no habiendo objeciones al Acta, ésta se aprueba por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular.

4.- Acta de la Sesión Plenaria de fecha 26 de octubre de 2020.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Miembros de la Corporación asistentes al Pleno si desean hacer alguna observación al Acta anterior, de fecha 26 de octubre de 2020.

Y no habiendo objeciones al Acta, ésta se aprueba por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular.

5.- Acta de la Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre de 2020.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Miembros de la Corporación asistentes al Pleno si desean hacer alguna observación al Acta anterior, de fecha 6 de noviembre de 2020.

D. Antonio F. Valiente expone que por parte de su grupo no van a aprobar este Acta, porque entienden que fue un pleno vergonzoso y porque la respuesta al escrito que presentaron está lleno de falsedades y mentiras.

Y no habiendo objeciones al Acta, ésta se aprueba por mayoría absoluta, con tres votos a favor del Partido Socialista, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa y tres votos en contra del Partido Popular.

6.- Acta de la Sesión Plenaria de fecha 20 de noviembre de 2020.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Miembros de la Corporación asistentes al Pleno si desean hacer alguna observación al Acta anterior, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Y no habiendo objeciones al Acta, ésta se aprueba por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular.

Segundo.- Dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de los siguientes Decretos a los Miembros de la Corporación:

1.- Asunto: Modificación en el Padrón de Habitantes del municipio de Casas de Ves. Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2020.

- 2.- Asunto: Alta en el Padrón de Habitantes del municipio de Casas de Ves. Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2020.
- 3.- Asunto: Alta en Padrón de Habitantes del municipio de Casas de Ves. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2020.
- 4.- Asunto: Cese Servicio de Ayuda a Domicilio por renuncia de la interesada. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2020.
- 5.- Asunto: Clasificación de Ofertas y Requerimiento al licitador, por contrato de concesión de servicio público. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2020.
- 6.- Asunto: Equipamiento y Electrificación de sondeo e impulsión a depósito en Casas de Ves (Albacete). Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2020.

Tercero.- Renovación Vocales representantes propietarios de la tierra y representantes de ganaderos, para la Comisión Local de Pastos, de Casas de Ves (Albacete).

La Sra. Alcaldesa explica que en este punto del Orden del Día se ha de proceder a la renovación de los vocales de los representantes propietarios de la tierra y de los representantes de los ganaderos, para la Comisión Local de Pastos, de Casas de Ves, una vez ha transcurrido el plazo cuatro años de su mandato, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre de 2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Vistas las propuestas de Asaja y de UPA, para vocales en representación de los propietarios de las tierras sujetas de ordenación de pastos a:

Asaja Asociación Agraria Jóvenes Agricultores:

- Gabriel Antonio García Pérez.
- Ángel Pérez García.
- Ángel Ramos Pérez.
- Antonio Garcia Jiménez.

UPA, Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos:

- José Antonio Serrano Talavera.

Vistas las propuestas de Asaja y de UPA, para vocales en representación de los ganaderos, con explotación en el término o pastos adjudicados en el municipio de Casas de Ves:

Asaja, Asociación Agraria Jóvenes Agricultores:

- Adolfo Gómez Pardo.

UPA, Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos:

- Adolfo Gómez Pardo.

A propuesta de la Corporación Municipal de Casas de Ves:

- Juan Ramón Jiménez Caballero

Teniendo en cuenta el artículo 4, en su apartado 3 y 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre de 2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, que establece que los vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos y los representantes de los ganaderos adjudicatarios de los mismos, serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento respectivo, a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias

más representativas, de ámbito provincial o regional, teniendo en cuenta la representación de la mismas en la localidad correspondiente.

En el supuesto de que no existiesen representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias en el respectivo término municipal, o no hubiese propuestas, el puesto o puestos vacantes, serán cubiertos por designación del Pleno entre los vecinos que ostenten la condición de propietario o ganadero y si tampoco hubiese vecinos que reuniesen tal condición, por uno o más Concejales del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Popular y tres votos a favor del Partido Socialista, Acuerda:

Primero.- Nombrar como vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos, de la Comisión Local de Pastos, de Casas de Ves, a:

- 1.- Gabriel Antonio García Pérez.
- 2.- José Antonio Serrano Talavera.
- 3.- Antonio García Jiménez.

Segundo.- Nombrar como vocales en representación de los ganaderos, con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, para la Comisión Local de Pastos, de Casas de Ves, a :

- 1.- Adolfo Gómez Pardo.
- 2.- Juan Ramón Jiménez Caballero.
- 3.- Juan Carlos Ramos Pérez.

Tercero.- Comunicar este Acuerdo a los interesados, a la Comisión Local de Pastos de Casas de Ves y a la Comisión Provincial de Pastos, de Albacete.

Cuarto.- Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Casas de Ves, del ejercicio 2021.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la Moción presentada para la aprobación en esta Sesión Plenaria del Presupuesto Municipal, del año 2021, del Ayuntamiento de Casas de Ves, una vez examinada y estudiada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 23 de noviembre de 2020, la cual se transcribe literalmente:

“Moción para el Presupuesto General del ejercicio año 2021.

Presentada la Memoria explicativa, informes y demás documentación que integra el proyecto del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, para el ejercicio del año 2021, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos Directos	255.551
2	Impuestos Indirectos	9.604
3	Tasas y otros ingresos	182.776
4	Transferencias corrientes	173.121
5	Ingresos Patrimoniales	53.181
Total Ingresos.....		674.233 Euros.

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	309.181
2	Compra de bienes corr y serv.	194.535
3	Intereses	600
4	Transferencias corrientes	113.876
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	53.041
7	Transferencias de capital	3.000
Total gastos.....		674.233 Euros.

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución y la plantilla de personal.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, a los efectos que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Casas de Ves, a 25 de noviembre de 2020. La Alcaldesa.”

La Sra. Alcaldesa explica sobre el Presupuesto del año 2021 de este Ayuntamiento que la apuesta de este Equipo de Gobierno, es poner en marcha y abordar proyectos urgentes e importantes.

1. Aguas y depuración. Estación de bombeo.
 - Puesta en marcha del pozo 2.
 - Limpieza del depósito del agua y depuradoras.

2. Adecuación y ampliación del Cementerio Municipal.
3. Servicios de Ayuda a Domicilio. Acompañamiento a mayores.
 - Recualifica. Proyectos para mayores.

4. Promoción del Empleo. Emprendimiento.
 - Captación de empresarios.
 - Puesta en marcha del polígono industrial.
 - Apoyo a emprendedores.

Por parte del Partido Popular sobre el Presupuesto de este Ayuntamiento, del año 2021, se expone:

1.- En la partida de la Escuela Infantil Municipal se han consignado 24.000,00 € y pensamos que es necesario incrementarla, porque el gasto será superior.

La Sra. Alcaldesa contesta sobre el gasto de personal de la Escuela Infantil, de Casas de Ves, que a fecha de hoy no supera la cantidad que se presupuestó. Teniendo en cuenta que el gasto para el año que viene será inferior pues la jornada de trabajo será de cuatro horas diarias, cuando este año ha sido de cinco horas diarias. Por tanto la partida está bien calculada, de acuerdo a los gastos que se prevén.

2.- Sobre el tema de la Depuradora. La Agencia del Agua presenta en el Ayuntamiento requerimientos sobre la Depuradora de la Zona Norte, hacer unos estudios, pero el Ayuntamiento de Casas de Ves no tiene medios y Diputación de Albacete dijo en su día que tampoco. La Agencia del Agua sería una buena vía para hacerlo.

Por parte del Partido Popular se ha presentado un escrito sobre este punto del Orden del Día:

“Doña María Isabel Martínez Gómez, Doña Encarnación Tolosa Tolosa y D. Antonio F. Valiente Sánchez, concejales del Ayuntamiento de Casas de Ves.

Propuestas para el Presupuesto del Ayuntamiento de Casas de Ves 2021:

1. En los últimos años se ha hablado de la situación de la depuradora principal y a la depuradora zona Norte. Se ha hablado de posibles sanciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar y solicitud de legalización y adecuación de la depuradora zona norte. Proponemos destinar fondos para el arreglo de las arquetas y tubos de la depuradora principal rotos o lodados. También que se solicite a la agencia del agua que gestione los requerimientos de Confederación Hidrográfica del Júcar respecto a la depuradora zona norte. Entendemos que es prioritaria atender las cuestiones que afectan a las depuradoras y no al equipamiento del segundo sondeo, ya que controlando el consumo de agua en el pueblo y arreglando las averías o roturas, con el sondeo actual es suficiente

2. En el presupuesto de gastos se ajuste la partida de la escuela infantil y Educación al gasto real. Calculamos que es muy superior a lo que pone el presupuesto. También entendemos que en esa partida entra el gasto de Ludoteca.
3. Proponemos se destine una partida específica al arreglo del Parque de San Antonio, en concreto la entrada desde la carretera de Albacete a la puerta de la Ermita de San Antonio y el acceso al parque infantil desde esa zona.
4. Partida para la sustitución de válvulas de corte de agua potable, para poder sectorizar cuando sea necesario cortar sin dejar a todo el pueblo sin agua.

Fdo. Doña Maria Isabel Martínez Gómez, Doña Encarnación Tolosa Tolosa y D. Antonio F. Valiente Sánchez.

En Casas de Ves, a 30 de noviembre de 2020.”

La Sra. Alcaldesa contesta que el estudio lo hace Diputación, un Técnico de la Diputación, D. Fernando de la Cruz, lo están haciendo.

Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa que el tema del Pozo del Agua, es una subvención aprobada por la Agencia del Agua, y vinieron cuatro técnicos para ver qué se podía hacer.

D. Antonio F. Valiente explica sobre este tema que D. Carlos García le había dicho que no era necesario hacer lo del segundo sondeo. Que era necesario cuando el consumo se había incrementado mucho en el pueblo, pero que con la reducción de fugas y las nuevas tuberías se vio que con uno ser suficiente.

D. Francisco Rabadán dice que los técnicos han dicho ahora que es bueno haber el nuevo sondeo.

D. Antonio F. Valiente considera que sería bueno que hubiese un informe de idoneidad sobre este tema.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con tres votos a favor del Partido Socialista, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa y con tres votos en contra del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, para el ejercicio del año 2021, cuyo resumen por capítulos que lo integran es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos Directos	255.551
2	Impuestos Indirectos	9.604
3	Tasas y otros ingresos	182.776
4	Transferencias corrientes	173.121
5	Ingresos Patrimoniales	53.181
Total Ingresos.....		674.233 Euros.

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	309.181
2	Compra de bienes corr y serv.	194.535
3	Intereses	600
4	Transferencias corrientes	113.876
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	53.041
7	Transferencias de capital	3.000
Total gastos.....		674.233 Euros.

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución y la plantilla de personal.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, a los efectos que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música, de Casas de Ves.

Proyecto de Actividades 2021 de la Banda de Música de Casas de Ves.

A) Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música, de Casas de Ves (Albacete).

La Sra. Alcaldesa explica que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 23 de noviembre de 2020, se estudió el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música, de Casas de Ves, propuesto por el Director de la Banda y Profesor de Música, de este municipio.

En general se valoró positivamente este Reglamento y se aportaron pequeños aspectos a incluir en el mismo, de los cuales se informó de lo acordado y no habiendo nuevas aportaciones por parte del profesor de música, D. Miguel Ángel Tolosa, paso a enumerar las aportaciones a incluir en el Reglamento para su aprobación por esta Corporación Municipal.

1.- En el artículo 5 Director/a:

Incluir un nuevo apartado o añadir a la propuesta de gasto: “Presentar un presupuesto anual y una memoria justificativa, (indicando las actividades desarrolladas, participación y resultados obtenidos. Incluir una relación de los gastos detallados que se han realizado).”

2.- Artículo 6. Secretario/a.

Incluirá nuevas funciones.

- Llevar y custodiar la documentación relativa a la Escuela, junto con el personal funcionario del Ayuntamiento.

-Seguimiento y contabilidad justificativa de los gastos anuales. La persona que ostente esta función será un funcionario/a del personal del Ayuntamiento.

3.- Artículo 14. Cambiar la palabra Banda por la de Escuela.

Artículo. Normas Generales. Apartado 2.

1. La matrícula se formalizará en el Ayuntamiento durante la última quincena del mes de septiembre.
2. La matrícula será gratuita el primer año de escuela, a partir del segundo año la matrícula será de 10 €al año.
El alumno contará con un seguro de accidente.

Este apartado 2 entrará en vigor a partir del curso académico 2021-2022. Y para ello se aprobará una Ordenanza Fiscal que regule la Escuela Municipal de Música.

Apartado 4. La redacción quedaría así:

La Escuela Municipal de Música de Casas de Ves es un servicio prestado por el Ayuntamiento a sus vecinos/as.

La formación musical e instrumental será gratuita para todos los alumnos/as y además de la escuela.

Se adquirirá el compromiso de formar parte de la Banda de Música y hacer las actuaciones pertinentes para dicho Ayuntamiento.

Artículo 17. Normas docentes (errata de género).

Concejal/a Delegado/a de Educación....

Artículo 20. Normas: Condiciones de préstamo.

En el primer apartado, sería una errata, solo cambiar Banda Municipal, por la Escuela Municipal de Casas de Ves dispone de un fondo limitado de instrumentos,....

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música, de Casas de Ves, tal como se transcribe literalmente:

“REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CASAS DE VES

INDICE

INTRODUCCIÓN

Objetivos de las Escuelas de Música

CAPITULO I - MARCO LEGAL

a) Exposición de motivos

- b) **Divulgación, uso y ámbito de aplicación**
- c) **Principios y fines educativos**

CAPITULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

- a) **Organización de las enseñanzas**
- b) **Órganos de Gobierno (funciones y competencias)**
- c) **Órganos de coordinación docente**

CAPITULO III: ORGANIZACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES

- a) **Aulas de estudio**
- b) **Utilización de las áreas comunes**
- c) **Utilización de instalaciones y material del centro por asociaciones ajenas al centro**

CAPITULO IV: RÉGIMEN ADMINISTRATIVO y MATRÍCULA

- a) **Matriculación**
- b) **Faltas de asistencia y bajas**
- c) **Normas docentes**
- d) **Prestamos de instrumentos**

CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

CAPITULO VI: REFORMAS, MODIFICACIONES Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

DISPOSICIÓN FINAL

INTRODUCCIÓN

Objetivos de las Escuelas de Música

Las Escuelas de Música tendrán como objetivo:

- Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación de la música iniciando a los niños, desde edades tempranas en su aprendizaje.
- Ofrecer una enseñanza instrumental, orientada tanto a la práctica individual como a la práctica de conjunto.
- Proporcionar una enseñanza musical complementaria a la práctica instrumental.
- Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.
- Organizar actuaciones públicas y participar en actividades musicales de carácter aficionado.
- Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, proporcionando en su caso la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza.
- Nuestra escuela de música debe estar orientada a formar músicos de calidad para nuestra banda municipal, repercutiendo en el bien de nuestra banda municipal y del pueblo de Casas de Ves.

CAPITULO I.- MARCO LEGAL

a) Exposición de motivos

El Reglamento de Régimen Interno es el instrumento básico para la organización y funcionamiento del centro, un documento jurídico-administrativo y un conjunto de normas internas. Tiene carácter de **obligado cumplimiento** para todos los componentes de la comunidad educativa.

b) Divulgación, uso y ámbito de aplicación.

Art. 1. El ámbito de aplicación del presente Reglamento es la Escuela Municipal de Música de Casas de Ves, dependiente de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Ves y su aplicación afecta a:

Todos los profesores del centro, cualquiera que sea su situación laboral.

Todos los alumnos y sus padres o tutores legales, desde que se matriculan en el centro hasta su baja.

Todo el personal no docente, contratado o cedido por otras entidades.

Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente, formen parte de la comunidad escolar de la escuela de música.

El reglamento se aplicará en las siguientes situaciones:

- Dentro del recinto escolar y durante el periodo de horas de permanencia obligatoria del centro.
- En las salidas aprobadas.
- En aquellas actividades complementarias y extraescolares que estén bajo la responsabilidad de profesores, padres o personal contratado.

Art. 2. El ingreso en la Escuela Municipal de Música supone la aceptación de este Reglamento. La divulgación del Reglamento se realizará facilitando a todos los alumnos de nuestra escuela de música.

c) Principios y fines educativos.

Art. 3. La Escuela Municipal de Música dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Ves, es un centro dedicado a la enseñanza de la música, abierto tanto a niños como adultos. Dentro de la Escuela se desarrolla una línea educativa. Basada en la formación integral del alumno para alcanzar el nivel necesario y así formar parte de nuestra banda municipal de música.

CAPITULO II.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

a) Organización de las enseñanzas

Art. 4. Ciclo Instrumental de Enseñanzas Elementales: dividido en siete cursos y que va dirigido a los alumnos a partir de 7 años de edad. Las clases irán comprendidas en los siguientes cursos:

- **PREPARATORIO:** 1 hora a la semana de lenguaje musical. Todavía sin instrumento.
- **PRIMERO ELEMENTAL:** 1 hora a la semana de lenguaje musical, clases en grupo, 30 minutos de instrumento y una hora de banda juvenil.
- **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO ELEMENTAL y REPASO (1 y2):** 1 hora de lenguaje musical a la semana, clases en grupo, 30 minutos de clase individual de instrumento y una hora a la semana de Banda juvenil.
- En los cursos de repaso no se hace lenguaje musical.
- A la banda municipal se accede cuando han aprobado 4º de Elemental ó superando un examen por parte del director.

b) Órganos de coordinación de la enseñanza (funciones y competencias).

Art. 5. Director/a:

- Cumplir y hacer cumplir la normativa y demás disposiciones vigentes.
- Ostentar la representación de la Escuela sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas y representar oficialmente a la Administración.
- Hacer una propuesta de gastos anual.
- Coordinar y supervisar los trabajos a realizar en la Escuela de Música y colaborar en la ejecución si es preciso.
- Coordinar las acciones y actividades a desarrollar en cada programa.
- Llevar a cabo el control del personal a su cargo.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas, ejecutando las medidas oportunas en cada caso.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito a la Escuela de Música.

- Confeccionar los horarios.
- Coordinar las actividades complementarias.
- Velar por el cumplimiento de los criterios que se adopten en materia de seguimiento y evaluación.
- Organizar actos académicos.

-Presentar un presupuesto anual y una memoria justificativa (indicando las actividades desarrolladas, participación y resultados obtenidos. Incluir una relación de los gastos detallados que se han realizado).

Art. 6. Secretario/a:

- Coordinar y velar por la ejecución de las órdenes que se refieran a la reglamentación de la matriculación de alumnos/as.
- Cualquier otra función que le pueda encomendar el Director dentro de su ámbito de competencia.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Coordinar y supervisar las diferentes actividades programadas a lo largo del curso académico.
- Velar por el cumplimiento de los criterios adoptados para la realización de audiciones y conciertos
- Coordinar las actividades de la Escuela con el resto de Organismos Municipales, Escuelas infantiles, Colegios e institutos.
- Dar máxima difusión e información de las distintas actividades docentes o no, que se lleven a cabo desde la Escuela de Música.
- Llevar y custodiar la documentación relativa a la Escuela, junto con el personal funcionario del Ayuntamiento.

- Seguimiento y contabilidad justificativa de los gastos anuales. La persona que ostente esta función será un funcionario/a del personal del Ayuntamiento.

Art. 7. Claustro de profesores: El claustro es el órgano propio de participación de los profesores en la Escuela de Música, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes de la misma. El claustro estará integrado por la totalidad de los profesores, siendo presidido por el Director.

- Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración del horario de los alumnos.
- Aprobar el calendario de evaluaciones.
- Analizar y valorar la evaluación del rendimiento escolar.

Art. 8. Régimen de reuniones y convocatorias del claustro.

Es claustro se reunirá con carácter ordinario una vez al cuatrimestre, así como con carácter extraordinario siempre que lo establezca la Dirección del Centro.

Art. 9. Profesorado: Los profesores tienen garantizada la libertad de Cátedra y su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos, cooperando con la Dirección del Centro en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de enseñanza.

Bajo la dependencia jerárquica que orgánicamente se determine, los profesores de la Escuela de Música desarrollarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Es obligatorio la puntualidad en la entrada a clase y en los cambios de horarios.
- Todos los profesores cerrarán las clases al final del horario lectivo dejándolas en perfecto estado al que la encontraron.
- Todos los profesores serán tutores de sus especialidades.
- El profesor durante la clase será el único responsable para velar por el desarrollo y la seguridad del alumno/a.
- El profesor deberá impartir siempre el tiempo que el alumno/a tiene establecido, compensando el tiempo perdido al alumno/a, si el profesor llegara tarde.
- El profesor deberá estar presente en las audiciones y actividades que la Escuela de Música organice y que necesiten de su presencia.
- Al final de curso todos los profesores deberán cumplimentar las actas correspondientes.
- Impartir las clases correspondientes conforme a lo que se define en el plan de formación.
- Colaborar en la programación y memoria anual de actividades.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito a su especialidad.
- Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar las aptitudes de los alumnos.
- La acción tutorial en la Escuela de Música se desempeñará por los profesores de instrumento.
-

Art. 10. Tiempo de actividades no lectivas: el horario no lectivo será destinado a preparación de clases, audiciones, reuniones, preparación de partituras para clases colectivas y/o agrupaciones, tutorías, etc., sin que quede especificado cuánto tiempo se dedicará a cada cosa, ya que en alguna ocasión se pueden necesitar más hora de preparación y menos de tutoría o viceversa. Será el profesor el que reparta semanalmente el horario no lectivo según las necesidades docentes.

Art. 11. Tiempo docente diario mínimo del profesorado: En la elaboración de horarios de profesores se tendrá en cuenta que el tiempo docente diario no sea inferior a 3 horas. La dirección del centro se reserva el derecho de hacer alguna modificación horaria. La dirección se reserva el derecho de hacer leves modificaciones del horario o del tiempo lectivo por necesidades del centro.

CAPITULO III: ORGANIZACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES

a) Aulas de estudio.

Art. 12. Régimen de utilización.: Las aulas podrán ser cedidas a los alumnos para estudio y/o ensayos de grupo, siempre que no interfieran en las actividades lectivas de la escuela. Los interesados deberán solicitarlo al director, el cual dará su consentimiento si lo considera oportuno.

b) Utilización de las áreas comunes:

Art. 13. Sala de espera y/o pasillos: los padres o adultos velarán porque sus hijos, o menores a su cargo permanezcan en ellos con el máximo silencio posible y cuidando de que no se produzcan pérdidas o deterioro del material en los mismos.

c) Utilización de instalaciones y material del centro por asociaciones ajenas al centro.

Art. 14. El uso de aulas, material didáctico, e instrumentos, por otras asociaciones o colectivos que sean ajenos a la escuela de música, deberán presentar por escrito una petición de las mismas, en el ayuntamiento. La corporación municipal deberá estudiar y dar el permiso necesario, si procede, así como ponerlo en conocimiento del director.

CAPITULO IV.-REGIMEN ADMINISTRATIVO Y MATRICULAS

a) Matriculación

Art. 15. Normas generales:

1. La edad para comenzar la formación instrumental se estipula en siete años de edad, cumplido dentro del año natural del comienzo de curso.
2. La matrícula se formalizará en el ayuntamiento durante la última quincena del mes de septiembre. La matrícula será gratuita el primer año de escuela. A partir del segundo año la matrícula será de 10,00 €al año. El alumno contará con un seguro de accidente. Entrará en vigor a partir del año académico 2021-2022. Para ello se aprobará una Ordenanza Fiscal que regule la Escuela Municipal de Música de Casas de Ves.
3. La oferta educativa de la escuela es la siguiente: Lenguaje musical, flauta, oboe, clarinete, saxofón, trompa, trompeta, trombón, bombardino, tuba, percusión y banda juvenil.
4. La escuela municipal de música es un servicio prestado por el ayuntamiento a sus vecinos/as. La formación musical e instrumental será gratuita para todos los alumnos y alumnas de la escuela.

Se adquirirá el compromiso de formar parte de la Banda de Música y hacer las actuaciones pertinentes para dicho Ayuntamiento.

b) Faltas de asistencia y bajas:

Art. 16. Faltas de asistencia:

- Las faltas de asistencia por causa del propio alumno no son recuperables. Los padres o tutores serán los responsables de justificar debidamente las faltas de asistencia de los alumnos menores de edad. Cuando un alumno tenga un más de un 30 por cien de faltas sin justificar durante un mes, se pondrá en conocimiento del director. El cual, procederá a hablar con los padres y si se vuelve a repetir en algún otro mes el alumno perderá la plaza.
- Cualquier justificación de falta, se estudiará por parte del director, y será rechazada sino corresponde a los supuestos de enfermedad y otra circunstancia que merezca análoga consideración.

c) Normas docentes

Art. 17. El calendario escolar de la Escuela Municipal de Música de Casas de Ves será establecido mediante resolución del Concejal/a Delegado/a de Educación una vez conocido el Calendario escolar de la provincia y la localidad, procurando coordinar los días lectivos, no lectivos y periodos de vacaciones así como fechas de inicio y finalización del curso.

Art. 18. Conciertos o audiciones se consideran actividades lectivas, que se celebrará los días que el director determine. Con motivo de dichas actividades, el director puede determinar la suspensión de parte o de la totalidad de las clases que se imparten en la Escuela, sin obligación de recuperarlas.

Art. 19. Actividades que requieran desplazamiento fuera del centro. En cualquier actividad, audición, concierto o intercambio con otros centros que impliquen desplazamiento fuera del centro y de la localidad, será preceptivo el consentimiento por escrito de los padres o tutores legales para la participación de los alumnos menores de edad.

d) Préstamo de instrumentos

Art. 20. Normas: condiciones del préstamo:

- La Escuela Municipal de Música de Casas de Ves dispone de un fondo limitado de instrumentos para prestar a los alumnos que comienzan por primera vez a estudiar el instrumento. Si la Escuela tiene conocimiento de que la unidad familiar dispone de instrumento, no tendrá derecho a préstamo.
- Si un alumno/a se da de baja, se devolverá el instrumento en las mismas condiciones que le fue prestado
- Si una persona ha disfrutado de un instrumento de préstamo y posteriormente causó baja, cuando desee volver a matricularse en el mismo instrumento no tendrá derecho a préstamo.
- Los instrumentos de viento se prestarán sin boquilla, teniendo obligación el alumno de comprarse una.

- En caso de pérdida o robo del instrumento, el depositario asume la obligación de reponer el instrumento a la Escuela, comprometiéndose a comprar otro de iguales o similares características o abonar la cantidad estimada del valor del instrumento.

CAPITULO V .DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

Art. 21. Derechos del alumnado de la Escuela de Música:

- Conocer el Reglamento de Régimen Interno.
- Conocer los objetivos marcados en la programación.
- Recibir orientación en las materias propias de la escuela.
- Que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal.
- Recibir un boletín informativo sobre su proceso de aprendizaje.
- Atender sus peticiones de cambios de hora, profesor, grupo, etc., siempre que la organización de la Escuela lo permita.
- Ser atendido por el profesorado, director, para plantear las quejas o sugerencias que le serán atendidas y solucionadas siempre que sea posible.

Art. 22. Deberes del alumnado: La aplicación del proyecto educativo, así como del proceso de formación y evaluación del alumno/a, requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas:

- Audiciones del alumnos/as.
- Conciertos para los/as alumnos/as y público en general.
- Participar en las diversas actividades que desde la dirección se puedan organizar.
- El alumnado debe cuidar el material y las instalaciones del centro.
- En el caso de los alumnos menores, los padres deberán traer y recoger a sus hijos con la mayor puntualidad, pues el centro no se hace responsable de los alumnos fuera de su horario lectivo.
- Justificar y, si es posible, advertir de antemano al profesor las faltas de asistencia a clase.
- La asistencia a los conciertos y audiciones organizadas por la Escuela, es obligatoria, tanto para aquellos alumnos que han de participar, como para aquellos otros que designe el profesor o el coordinador/a. en estos casos, la clase no se recupera, pues se considera igualmente pedagógico la asistencia al concierto o audición, ya que forma parte del proceso educativo.
- El alumnado debe asumir las decisiones del profesorado en lo que a su evaluación respecta, y respetar la decisión del profesor en cuanto a pasar o no de nivel.

Art. 23. Conductas contrarias a las normas de convivencia sanciones:

1. La asistencia a clase es obligatoria. El alumno/a deberá justificar todas las faltas de asistencia. Se considerará una falta justificada, cuando se deba:
 - A- motivos médicos
 - B- motivos oficiales
 - C- deber inexcusable
2. Tres retrasos, son equivalentes a una falta de asistencia.
3. Dos faltas no justificadas en las clases de instrumento y conjunto instrumental y tres para las clases de lenguaje a lo largo de un mes.
Esta infracción llevará consigo la siguiente sanción:
 - A- Se avisará a los padres por escrito y el/la alumno/a acudirá al centro
 - B- Pérdida de la puntuación en la evaluación continua, es decir, sólo tendrá derecho a una única prueba final.
 - C- Si dichas faltas se prolongan a más de tres en instrumento y conjunto instrumental, y cuatro en lenguaje música y durante más de un mes, se considerará falta grave.
 - D- Será falta grave las producidas por la falta de asistencia a los intercambios y audiciones que se realicen con otras escuelas de música.
4. La falta de civismo (tirar papeles, pintar mesas, manchar paredes, mal uso del instrumento,...) la sanción a aplicar es: recogida por parte del alumno/a de los papeles de las clases durante una hora en horario no lectivo para el alumno/a, limpieza de mesas o paredes, etc...
5. Si la falta supone el deterioro irreparable del material escolar y/o deterioro supone la intervención de un trabajador ajeno al centro el alumno/a deberá compensar económicamente al centro. Dado que los alumnos controlan en todo momento el acceso al aula, de no aparecer el causante, el grupo será responsable de la falta y, por lo tanto, de la compensación económica.

CAPITULO VI.- REFORMAS, MODIFICACIONES Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento será aprobado por el pleno de Ayuntamiento de Casas de Ves, si procede.
Será revisado y modificado, si procede, anualmente.

En Casas de Ves, a 30 de noviembre de 2020.
La Alcaldesa.”

Segundo.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

B) Proyecto de Actividades 2021, de la Banda de Música de Casas de Ves.

Doña María Isabel García explica que el Proyecto de Actividades de la Banda de Música, de Casas de Ves, para el año 2021, se vio y estudio en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del pasado 23 de noviembre.

En esta Comisión se presupuestaron las distintas actividades y gastos que se derivan de tal proyecto.

De este proyecto de actividades 2021 se desprende que supera la cantidad consignada en la partida del Presupuesto del Ayuntamiento del año que viene, que asciende a 24.000,00 €
Por lo que la Dirección de la Banda, a criterio del Director, se deberá ajustar el presupuesto de los 24.000,00 € año del que se dispone, en las partidas y conceptos que mejor considere de los gastos generales, actuaciones y gastos de músicos de refuerzo.

Respecto a las actuaciones de Cilanco y Villatoya informar al Pleno que tras la reunión informativa con la Gerente del Cultural, de Albacete, este año por la Covid-19, solamente contratarán a grupos profesionales. Este año el esfuerzo es por salvar las compañías profesionales, por acuerdo de la Junta General del Consorcio. Por tanto no contratarán a ninguna asociación, banda musical,....

Doña María Isabel Martínez considera que este tema debería hablarse antes de su aprobación con D. Miguel Ángel Tolosa, Director de la Banda de Música, de Casas de Ves. Y más porque comenzará a aplicarse durante el curso 2021-2022.

Y reitera que no tiene sentido aprobarlo sin que el Director de la Banda haya dicho algo al respecto.

La Sra. Alcaldesa contesta que el proyecto ya se vio en la Comisión Informativa del pasado día 23 de noviembre. Los refuerzos serán contratados y dados de alta, por seguridad de ellos. El resto del proyecto lo deberá ajustar el Directo de la Banda de Música a la cantidad de 24-000 Euros, que es la cantidad consignada en el Presupuesto 2021.

D. Antonio F. Valiente sigue considerando que el Proyecto debería verlo primero D. Miguel Ángel Tolosa y luego aprobarlo.

La Sra. Alcaldesa contesta que fue D. Miguel Ángel Tolosa el que propuso el proyecto y que posteriormente, a la información de la comisión no ha contestado. Y al Pleno le corresponde aprobar el proyecto de actividades para Banda de Música, para el año 2021, debiendo ajustarse los gastos a los 24.000 Euros que están presupuestados y aprobados.

Por parte del Grupo Popular se manifiesta que no se abstendrán en la votación de este punto del Orden del Día, porque D. Miguel Ángel Tolosa, Director de la Banda de Música, de Casas de Ves, no ha ratificado este proyecto.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con tres votos a favor del Partido Socialista, con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa y la abstención con tres votos del Partido Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actividades del año 2021, de la Banda de Música, de Casas de Ves, por un importe que asciende a 24.000,00 €

“BANDA DE MÚSICA DE CASAS DE VES.

PROYECTO DE ACTIVIDADES AÑO 2021

ENERO

.Clases y ensayos de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nómina actual.

.Clases de metal de Hilario Cuenca. 4.5h semanales (Al precio que acordéis la hora)

.CONCIERTO 2 DE ENERO EN LA IGLESIA

Recursos:

Banda de música, director y profesor de metal.

. 50 botellines de agua. (30 euros aprox)

.De 1 a 5 refuerzos dependiendo de posibles ausencias. (40-200 euros)

.CABALGATA DE REYES 5 DE ENERO

Recursos:

.Banda de música, director y profesor de metal.

.De 0 a 4 refuerzos dependiendo de posibles ausencias. (0 -160 euros)

.Durante este ejercicio, la banda no tiene previsto la compra de ningún instrumento, por lo tanto, gasto en instrumental nuevo: 0 euros.

FEBRERO

.Clases y ensayos de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nómina actual.

.Clases de metal de Hilario Cuenca. 4.5h semanales (Al precio que acordéis la hora)

.Compra de material (cañas, aceite...) y posibles reparaciones: (100-300 euros)

MARZO

.Clases y ensayos de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nómina actual.

.Clases de metal de Hilario Cuenca. 4.5h semanales (Al precio que acordéis la hora)

ABRIL

.Clases y ensayos de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nómina actual.

.Clases de metal de Hilario Cuenca. 4.5h semanales (Al precio que acordéis la hora)

.CONCIERTO DE MARCHAS DE PROCESIONALES EN LA IGLESIA. (27-28 de marzo)

Recursos: Banda Municipal de música, director, profesor de viento metal. De 0

a 150 euros en refuerzos dependiendo las posibles bajas.

. 50 botellines de agua. (30 euros aprox)

.ACTUACIÓN EN APERTURA DE FIESTAS (sábado de gloria).

Recursos: Banda Municipal de música, director, profesor de viento metal.

De 0 a 150 euros en refuerzos dependiendo las posibles bajas.

-ACTUACIÓN EN RECOGIDA DE DAMAS (domingo de resurrección)

.ACTUACIÓN EN PROCESION (domingo de resurrección)

Recursos: Banda Municipal de música, director, profesor de viento metal De 0

a 150 euros en refuerzos dependiendo las posibles bajas.

Almuerzo: 300 euros

.ACTUACIÓN EN DESPEDIDA DE LA VIRGEN (lunes de Pascua)

Recursos: Banda Municipal de música y director.

.EL RECIBIMIENTO DE LA VIRGEN.

Almuerzo músicos: 250 euros aprox.

*Este acto nunca lo realiza la banda municipal.

MAYO

.Clases y ensayos de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nómina actual.

.Clases de metal de Hilario Cuenca. 4.5h semanales (Al precio que acordéis la hora)

.ACTUACIÓN DE SAN ISIDRO 14 DE MAYO

Recursos: Banda Municipal de música y director.

.ACTUACIÓN DE SANTA QUITERIA 22 DE MAYO

Recursos: Banda Municipal de música, profesor de metal y director. De

0 a 150 euros en refuerzos dependiendo las posibles bajas.

Actuación en Cilanco

JUNIO

.Clases y ensayos de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nómina actual.

.Clases de metal de Hilario Cuenca. 4.5h semanales (Al precio que acordéis la hora)

.AUDICIÓN FIN DE CURSO (26-27 junio).

.Recursos: Banda juvenil, educandos escuela municipal de música, casa de la cultura. Invitación a alumnos: 200 euros.

JULIO

Ensayos parciales y generales de Miguel Ángel Tolosa Pérez.

Clases de repaso a cargo de Miguel Ángel Tolosa Pérez si por causas del covid-19 se han perdido demasiadas clases presenciales.

.Nómina actual.

AGOSTO

Ensayos parciales y generales de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nomina actual.

CONCIERTO HOMENAJE A ANGEL HERNANDEZ (7 o 8 de agosto).

Recursos: Banda Municipal de música, director y profesor de viento metal.

100 botellines de agua: 50 euros aprox.

.Como nos acompañará la banda de Cofrentes necesitamos unos 500 euros aprox. Para hacerles una pequeña invitación.

SEPTIEMBRE

Ensayos parciales y generales de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nomina actual.

Actuación Villa de Ves

OCTUBRE

.Clases y ensayos de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nómina actual.

.Clases de metal de Hilario Cuenca. 4.5h semanales (Al precio que acordéis la hora)

NOVIEMBRE

.Clases y ensayos de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nómina actual.

.Clases de metal de Hilario Cuenca. 4.5h semanales (Al precio que acordéis la hora)

.22 DE NOVIEMBRE CELEBRACIÓN DE SANTA CECILIA.

Recursos: Banda de música, director, profesor de metal, Iglesia parroquial.

.Comida, material, nuevos músicos, trajes, cintas: 1000 euros aprox. Dependiendo del número de componentes que se incorporen a la banda.

DICIEMBRE

.Clases y ensayos de Miguel Ángel Tolosa Pérez. Nómina actual.

.Clases de metal de Hilario Cuenca. 4.5h semanales (Al precio que acordéis la hora)

.Compra de material (cañas, aceites)...y posibles reparaciones de instrumentos (100-300 euros)

*Todas las clases, ensayos y actuaciones estarán sujetas a la normativa COVID-19 vigente en cada momento, aplicando el plan de contingencia que elaboré al principio del curso 2020/21.”

Segundo.- Comunicar este Acuerdo al Director de la Banda de Música de Casas de Ves.

Sexto.- Solicitud de César A. Cabeza Serna y de Marina M. Polo Martínez para el arrendamiento de casa de “Los Navajos” y parcela de alrededor, en Casas de Ves.

La Sra. Alcaldesa explica que ya en el año 2018 D. César A. Cabeza ya presentó un escrito para el alquiler de la casa de “Los Navajos” y parcela de alrededor.

En el Pleno de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2018, se acordó en relación con la petición anterior solicitar a D. César A. Cabeza Serna la presentación de un plano y el detalle de lo que quiere hacer en la casa de “Los Navajos”. Acuerdo que le fue notificado.

Una vez realizados los primeros trámites y antes de realizar la Calificación Urbanística.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Arrendar la Casa de los Navajos a D. César A. Cabeza Serna y Doña Marina Polo Martínez, para la finalidad de “Casa Campo” y parcela de alrededor, durante un período de veinticinco años, pasado el cual, se revertirá de nuevo a su propietario, el Ayuntamiento de Casas de Ves.

Del alquiler se descontarían los gastos de rehabilitación de la casa, ya que dicho gasto es bastante elevado y transcurrido el tiempo de arrendamiento, todo quedaría a beneficio del Ayuntamiento de Casas de Ves.

Segundo.- Notificar esta Resolución a los interesados.

Séptimo.- Aprobación acuerdo sobre las obras de Biomasa en la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, en el municipio de Casas de Ves, del Convenio Administrativo entre la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela y el Ayuntamiento de Casas de Ves, de Ayudas Eficiencia Energética R.D 616/2017, (Instalaciones para el uso térmico de la Biomasa, en el Ayuntamiento y en el colegio).

Doña María Isabel García sobre este punto del Orden del Día explica que en el año 2017 se firmó un Convenio en la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela para la gestión y solicitud de Ayudas de Eficiencia Energética (Proyecto IDEA, con fondos FEDER), que se envió el 28 de noviembre de 2017.

En el año 2018 se acepta la Resolución de subvención de Biomasa en la Manchuela, al que el Ayuntamiento de Casas de Ves se subvenciona, para la sustitución de las actuales calderas de gasoil por una caldera de 45 KW de pélet, una en el edificio del Ayuntamiento y otra en el colegio.

El total de la	Inversión	Subvención	A pagar
Ayuntamiento	30.400,80 €	23.369,69 €	7.031,11 €
Colegio	30.204,04 €	23.396,69 €	6.834,35 €

La Sra. Alcaldesa continúa explicando que firmado el Convenio del Proyecto Clime con Elecnor, que incluye inversiones y mantenimiento para la eficiencia energética tanto de la luminaria, interiores edificios del Ayuntamiento, como el mantenimiento y gasoil de las calderas.

Tras la reunión con ellos, nos indicaron:

- Que no se hacen cargo de la inversión de las calderas.
- Que en todo caso tras la instalación si realmente hubiere eficiencia energética Elecnor compensaría al Ayuntamiento de Casas de Ves el ahorro económico una vez comprobado el mismo.
- Como se prevé un aumento de horas de mantenimiento con respecto al mantenimiento actual de las calderas de gasóleo, como entienden que es un sobrecoste para Elecnor, el Ayuntamiento compensará a Elecnor cuando se compruebe y valores dicho aumento de mantenimiento.

Por ello entendemos, por tanto, que nosotros haríamos la inversión en beneficio de Elecnor, por un ahorro económico por la eficiencia energética por cambio de calderas, sin tener ventaja alguna para este Ayuntamiento.

Atendiendo por otro lado al informe, sobre el estado de las calderas y su vida útil, por parte de Elecnor.

- a) La caldera de la Casa Consistorial tiene un funcionamiento correcto, aunque sea más antigua (parece final de su vida útil). Además el lugar donde está colocada no tiene ventilación.

También sabemos que el servicio que presta es una parte pequeña de utilidad.

- b) La caldera del colegio se encuentra en buen estado, con un buen grado de conservación y acabado. El rendimiento del equipo es muy bueno. Se estima que la caldera está en el inicio de su vida útil.

Por otra parte, el renunciar a la subvención nos supondría un coste por los gastos generales emitidos, tanto por la elaboración del proyecto técnico, como de las gestiones y trámites, que ascienden a:

- Diseños proyectos..... 908,05 €
- Tramitaciones..... 1.237,01 €
- Tramitaciones bancos..... 567,50 €

Total..... 2.712,56 €

Tras la valoración de la conveniencia o no del cambio de calderas, los pros y los inconvenientes y al estar con Elecnor, entendemos que en estos momentos es una alta inversión que no nos beneficia en nada y por tanto debemos renunciar a esta inversión en instalaciones para el uso térmico de la biomasa en la Casa Consistorial y en el Colegio.

El hecho que este Pleno decida renunciar a la subvención, es en definitiva una propuesta que la Mancomunidad tiene que elevar al IDEA, pues en caso de no considerar las modificaciones del proyecto, primero tendríamos que realizar la inversión, pues de no ser así, todos los proyectos de todos los pueblos que se han acogido se verían afectados por incumplimiento.

Lo que significaría, que después de dos años, volverían a empezar de nuevo, como si fuera un nuevo proyecto.

Hay dos pueblos que también han renunciado, Casas Ibáñez y La Recueja. Todos los demás siguen adelante con sus proyectos de eficiencia energética.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Renunciar a la subvención que corresponde al Ayuntamiento de Casas de Ves, del proyecto denominado “Biomasa en la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela”.

Casas de Ves: adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 45 KW de pélets en el edificio del Ayuntamiento y adaptación de la sala de calderas, sustitución de la actual caldera de gasóleo por una caldera de 45 KW de pélets en el edificio del colegio.

Segundo.- Comunicar este Acuerdo a la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela para seguir con la tramitación del expediente.

Octavo.- Resolución “Equipamiento y electrificación de sondeo e impulsión a depósito, en Casas de Ves (Albacete).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura a la Resolución de Alcaldía consistente en “Equipamiento y electrificación de sondeo e impulsión a depósito en Casas de Ves (Albacete)”.



EXEMPLAR ORIGINAL
LA ALCALDIA DE CASAS DE VES
27/11/2020



EXEMPLAR ORIGINAL
LA ALCALDIA DE CASAS DE VES
27/11/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE VES

Nº: 401163

Alcaldía

Expediente n.º:

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación de Ejecución de Obras por otra Administración

Fecha de iniciación: 27 de Noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el proyecto técnico elaborado por los *Servicios Técnicos de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha en Albacete*, consistente en la “**Equipamiento y electrificación de sondeo e impulsión a depósito en Casa de Ves (Albacete)**”.

Considerando que la ejecución de dichas obras se considera necesarias por cuanto se incardinan en la mejora de la prestación del servicio público de *abastecimiento domiciliario de agua potable*, servicio público que de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, todo municipio debe prestar a sus vecinos.

Visto el certificado expedido por la *Secretaría/Secretaría-Intervención municipal*, del cual se desprende que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de la citada obra, concretamente en *parcelas número 105, 106, 107, 114, 118 y 119 del Polígono 29, de rústica de este municipio*, con referencia catastral 02023A02900105000ME, 02023A02900106000MS, 02023A02900107000MZ, 02023A02900114000MA, 02023A02900118000QW, 02023A02900119000QA.

Vista la disponibilidad por parte de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, para la ejecución de las referidas obras, asumiendo su coste íntegro, sin perjuicio de su entrega y posterior mantenimiento por parte de este Ayuntamiento.

Considerando que las referidas obras están exentas de licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, por cuanto se trata de actuaciones declaradas de interés regional con arreglo a la referida Ley, todo ello y sin perjuicio del trámite de consulta previsto en el artículo 173 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1, letras b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUMEN

PRIMERO. Aprobar la *Memoria Técnica Valorada de la “Equipamiento y electrificación de sondeo e impulsión a depósito en Casa de Ves (Albacete)”*. Así como manifestar la conformidad de este Ayuntamiento para la ejecución de la obra proyectada por parte de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, sobre *parcelas número 105, 106, 107, 114, 118 y 119 del Polígono 29, de rústica de este municipio*, con referencia catastral 02023A02900105000ME, 02023A02900106000MS, 02023A02900107000MZ, 02023A02900114000MA, 02023A02900118000QW, 02023A02900119000QA.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

Código Seguro de Verificación: A4AA HMTK 1M77 HPEE JI RF

Resolución Nº 104 de 27/11/2020 Decreto Alcaldía Equipamiento y electrificación de sondeo e impulsión a depósito en Casas de Ves. - SEGRA 401163

La presente se ha publicado en el Boletín de Información y Urbanística de este Ayuntamiento en el número 50593464 del 27/11/2020

Página 2



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
NOMBRE COMPLETO: CASAS DE VES
27/11/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE VES

Nº 104/2020

Alcaldía

SEGUNDO. Declarar por cumplido el trámite de consulta previa previsto en el artículo 173 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, al no estar sujetas las obras proyectadas a Licencia Urbanística Municipal.

TERCERO. Finalizadas las obras anteriormente descritas, proceder a su recepción por parte de este Ayuntamiento para su inclusión en el libro de inventario de bienes municipal, así como para su inscripción en los registros que corresponda, a nombre del Ayuntamiento de Casas de Ves, mediante el levantamiento de la correspondiente Acta de Entrega, a suscribir entre este Ayuntamiento y la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, bajo la intervención de la *Secretaría-Intervención* Municipal.

CUARTO. Comunicar a la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, la presente resolución, conjuntamente con el certificado expedido por la Secretaría-Intervención Municipal, a fin de que procedan a la ejecución de las obras aprobadas en el punto primero de esta Resolución.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Casas de Ves en la fecha indicada al margen, de lo cual, yo, *el/la Secretario/a-Interventor/a* Municipal, doy fe y firmo a efectos de su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
NOMBRE COMPLETO: CASAS DE VES
27/11/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

Código Seguro de Verificación: AAAA HXNR TMTT HEECE JLKE

Resolución Nº 104 de 27/11/2020 Decreto Alcaldía Equipamiento y electrificación de sondeo e impulsión a depósito en Casas de Ves. - SEGRA 401163

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información de esta naturaleza se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://sede.sedelectronica.es>

Pág. 2 de 2

Por parte de la Alcaldesa se propone la aprobación de incluir dos puntos nuevos en este Orden del Día por la premura e importancia de los asuntos, que son los siguientes:

- La participación el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021.
- Aprobación de la adjudicación del contrato de Concesión del Servicio Público de Explotación del Complejo Turístico “La Fuente”, en Casas de Ves (Albacete).

Por parte de los Miembros de la Corporación asistentes al Pleno se acuerda la incorporación de los dos puntos anteriores al Orden del Día.

Noveno.- Acuerdo de participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021.

La Sra. Alcaldesa explica que la Diputación de Albacete para cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre elaboración y aprobación del Plan Provincial de Cooperación, y la necesaria participación de los municipios de la provincia, se realiza la convocatoria correspondiente con el fin de que los Ayuntamientos comuniquen las obras que desean incluir en la anualidad 2021, haciéndose constar que las obras se referirán a la prestación de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, u otras obras y servicios de competencia municipal de acuerdo con el artículo 25 de la misma Ley.

Es necesario que se especifique, claramente, de forma prioritaria, las obras a realizar, a fin de posibilitar, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto técnico.

La elaboración y aprobación definitiva de dicho Plan de 2021, se efectuará, en su momento, por esta Diputación Provincial a la vista de las peticiones efectuadas por los Ayuntamientos de la Provincia.

Por ello se ruega que, antes del próximo día 11 de enero de 2021, se comunique a esta Administración Provincial, las necesidades de ese Ayuntamiento, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por órgano competente conforme al modelo referenciado.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2021, con las obras y presupuesto que se indican:

Obras	Presupuesto
Abastecimiento, saneamiento, arreglo pavimento y plaza.	60.000,00 €

Segundo.- Comunicar este Acuerdo al Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación, de la Diputación Provincial de Albacete.

Décimo.- Aprobación de la adjudicación del contrato de Concesión del Servicio Público de Explotación del Complejo Turístico “La Fuente”, en Casas de Ves (Albacete).

Vista la clasificación de oferta y propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 16 de noviembre de 2020, aceptada por este órgano de contratación mediante Acuerdo de Pleno de la Sesión Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, en relación con el contrato de concesión de servicio público que a continuación se indica, tramitado mediante procedimiento abierto conforme al art. 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP-

Considerando que el licitador propuesto ha presentado dentro del plazo establecido al efecto la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos para contratar con la Administración a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la garantía definitiva exigida, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 140 y 150 de la LCSP, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a esta Presidencia en la Disposición adicional segunda de la LCSP;

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, con tres votos a favor del Partido Socialista y tres votos a favor del Partido Popular, Acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio que se relaciona a continuación, al contratista que se señala:

Anualidad: 2020

Expediente Segex: 566960W.

Objeto del Contrato de Concesión de Servicio Público: Constituye el objeto del Contrato la Explotación de las Instalaciones del Complejo Turístico “La Fuente”, de Casas de Ves (Albacete), en el Paraje “La Fuente”.

Empresa Adjudicataria: DESARROLLOS ALTOZANO, S.L.U.

NIF: B02616985.

Importe de la adjudicación: 145.001,00 €

IVA aplicable: No está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Se hace constar que la anterior adjudicación se realiza considerando el acta de valoración y clasificación de ofertas que realiza la Mesa de Contratación en el indicado procedimiento a favor del único licitador clasificado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Requerir al contratista adjudicatario para que formalice el contrato dentro de los quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, advirtiéndole que, de no formalizarse dentro de plazo por causas a él imputables, se le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2.b) de la LCSP.

Cuarto.- Hacer constar que el contrato se perfecciona con su formalización.

Quinto.- Decidir que el presente Acuerdo se notifique al licitador y se publique en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Contra el Acuerdo puede interponer los recursos que se expresan, sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente a sus intereses.

Decimoprimer.- Ruegos y Preguntas.

Primera.- D. Antonio F. Valiente solicita que se arregle el acceso al Parque de San Antonio al no estar en buenas condiciones, al igual que solicita que se arregle la parte que rehundió el camión en la otra parte del Parque de San Antonio.

Segundo.- Pregunta Doña Encarnación Tolosa qué decisión se ha tomado sobre el escrito del colegio.

La Sra. Alcaldesa contesta que se les va a dar el 100% a las familias directamente.

Doña María Isabel García sobre la Cabalgata de Reyes explica que se ha contestado a la Presidenta del AMPA, de Casas de Ves, que efectivamente la Alcaldía considera que hay alternativas para realizar la Cabalgata de Reyes guardando las normas sanitarias de obligado cumplimiento para evitar cualquier tipo de contagio del virus Covid-19.

Y para ello la Cabalgata pasará por todas las calles donde viven los niños y serían los mismos Reyes Magos quienes entregarían los regalos en el domicilio de los niños que previamente los padres lo soliciten.

Tercero.- Doña Encarnación Tolosa explica que la ventana del Centro Médico está muy sucia y que debería limpiarse cuanto antes.

Doña María Isabel García responde que se toma nota del tema para solucionarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por la Sra. Alcaldesa, Doña María Isabel García Candel, cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos, del día treinta de noviembre del año dos mil veinte, de todo lo cual yo la Secretaría doy fe.

La Alcaldesa

Doy fe, La Secretaria